

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACTA CORPORATIVA DE SESIONES</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 1 de <b>40</b>

CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA  
SALON CENTRAL DE SESIONES ``LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO``

ACTA No.028  
CORRESPONDIENTE A LA COMISION PRIMERA DEL SABADO 23 DE  
NOVIEMBRE DE 2024.  
  
HORA DE INICIO: 8:30 A.M  
  
Sesión presencial

PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DE 2024

MESA DIRECTIVA DE LA COMISION PRIMERA O COMISION DE HACIENDA  
Y CREDITO PUBLICO

---

H.C. TITO ALBERTO RANGEL ARIAS.  
Presidente

H.C GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA.  
vicepresidente

LILIANA RODRIGUEZ GUTIERREZ.  
Secretaria de la Comision

HONORABLES CONCEJALES CON VOZ Y VOTO  
Asistentes a la Comision

GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA

OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO


LUIS EDUARDO ÁVILA CASTELBLANCO

LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA

ROBÍN ANDERSON HERNÁNDEZ REYES

TITO ALBERTO RANGEL ARIAS

CRISTIAN ANDRÉS REYES AGUILAR

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACTA CORPORATIVA DE SESIONES</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 2 de 40

**PRESIDENTE:** honorables concejales de la comisión primera buenos días, bienvenidos hoy sábado 23 de noviembre del 2024, vamos señora secretaria a dar inicio a la sesión de la comisión primera, por favor hacer el llamado a lista.

**SECRETARIA:** Buenas días señor presidente para usted, para los honorables concejales miembros de la comisión primera o comisión de Hacienda y Crédito Público, para los funcionarios de la administración y para todos los asistentes a la sesión de comisión primera de hoy sábado 23 de noviembre del 2024 siendo las 9:01 de la mañana.

Primer llamado a lista, honorables concejales:

**H.C GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA:** presente.

**H.C ÓSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO:** presente

**H.C LUIS EDUARDO ÁVILA CASTELBLANCO:** no respondió al llamado.

**H.C LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA:** secretaria Liliana muy buenos días, un saludo para los honorables concejales de la comisión de Hacienda, la que más trabaja en Bucaramanga y para todos los funcionarios que hoy nos acompañan, Chumi Castañeda, Centro Democrático, presente.

**H.C ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES:** no respondió al llamado.

**H.C TITO ALBERTO RANGEL ARIAS:** no respondió al llamado.

**H.C CRISTIAN ANDRÉS REYES AGUILAR:** buenos días, presente desde las 8:30 de la mañana.

**SECRETARIA:** Señor presidente le informo que el primer llamado a lista lo han respondido cuatro (4) honorables concejales de la comisión primera por lo tanto hay quorum decisorio y deliberatorio.

**PRESIDENTE:** existiendo quorum decisorio y deliberatorio continuemos señora secretaria.

**SECRETARIA:** si señor presidente, orden del día:

**PRIMERO:** Llamado a lista y verificación del quorum.

**SEGUNDO:** Aprobación del orden del día.

**TERCERO:** Estudio en primer debate del proyecto de acuerdo número 077 del 05 de noviembre del 2024, **POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACTA CORPORATIVA DE SESIONES</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 3 de 40

**CUARTO:** Estudio en primer debate del proyecto de acuerdo número 082 del 08 de noviembre del 2024, **POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS A BOMBEROS DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025.**

**QUINTO:** Lectura de documentos y comunicaciones.

**SEXTO:** Propositiones y asuntos varios.

Bucaramanga sábado 23 de noviembre de 2024, Hora: 8:30 a.m. lugar en el Salón de Plenarias Luis Carlos Galán Sarmiento del Concejo Municipal de Bucaramanga, firma el presidente honorable concejal Tito Alberto Rangel Arias, la secretaria Liliana Rodríguez Gutiérrez. Señor presidente ha sido leído el orden del día.

**PRESIDENTE:** ¿aprueban honorables concejales el orden del día?

**INTERVENCION H.C ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES:** secretaria que pena para registrar mi presencia Robin Hernández.

**SECRETARIA:** señor presidente se registra la asistencia del honorable concejal Robin Anderson Hernández Reyes.

**PRESIDENTE:** ¿aprueban el orden del día honorables concejales?

**SECRETARIA:** señor presidente ha sido aprobado el orden del día.

**PRESIDENTE:** continuemos señora secretaria con el orden del día.

**SECRETARIA:** si señor presidente, **TERCERO:** Estudio en primer debate del proyecto de acuerdo número 077 del 05 de noviembre del 2024, **POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

Señor presidente le informo que el ponente de este proyecto de acuerdo es el honorable concejal Luis Fernando Castañeda Pradilla quien se encuentra presente y radicó la ponencia en la secretaria de la comisión, que se encuentra publicada en la página web del Concejo como lo ordena la ley y el reglamento interno. Así mismo le informó que para el estudio de este proyecto de acuerdo fueron citados y se encuentran presentes la doctora Maylin Tatiana Jaramillo, directora del Instituto Municipal de Cultura y Turismo y el doctor Reynaldo José D'Silva Uribe, secretario de Hacienda.

**PRESIDENTE:** estando el honorable concejal ponente, la directora del Instituto Municipal Maylin y el doctor Reynaldo D'Silva que creo que esta de cumpleaños hoy, ah es el siete, démosle por favor lectura a la ponencia presentada por el honorable concejal Luis Fernando Castañeda.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACTA CORPORATIVA DE SESIONES</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 4 de 40

**SECRETARIA:** Sí señor presidente, primero que todo registro la asistencia del honorable concejal Tito Alberto Rangel Arias.


PONENCIA AL PROYECTO DE ACUERDO 077 DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2024. Concejal ponente Luis Fernando Castañeda Pradilla, honorables concejales que conforman la comisión primera o comisión de Hacienda y Crédito Público por designación del presidente de la Corporación correspondió elaborar y presentar a consideración de ustedes ponencia en primer debate del proyecto de acuerdo 077 del 2024, presentado por el alcalde municipal Dr. Jaime Andrés Beltrán Martínez.

#### 1. **NORMATIVIDAD**

**COMPETENCIA,** el numeral cinco del artículo 313 de la Constitución nacional establece que le corresponde a los concejos dictar las normas orgánicas del presupuesto esta Norma constitucional ha sido desarrollada por las siguientes leyes el numeral noveno del artículo 32 de la ley 136 del 94 y el mismo numeral del mismo artículo de la ley 1551 del 2012, de la lectura de las normas anteriores se hace evidente la competencia que le asiste al concejo municipal para conocer, debatir y decidir sobre el proyecto de acuerdo 077 del 2024.

**MARCO JURÍDICO,** el presupuesto de la constitución política del 91 y en la jurisprudencia de la corte constitucional el artículo 345 de la constitución política del 91 consagra el principio de legalidad presupuestaria según lo dispuesto por este precepto constitucional, que al presupuesto público se aplique el principio de legalidad significa que el municipio no tendrá competencia para contraer obligaciones que no estén previstas ni autorizadas en el presupuesto de gastos ni podrá percibir ingreso alguno que no esté contemplado en el presupuesto de rentas, uno de los principios más importantes que rigen en materia presupuestales es el principio de anualidad, el principio de anualidad como regla general impone que los bienes y servicios que se van a adquirir se contraten, reciban y paguen en una misma vigencia fiscal.

En consecuencia las apropiaciones presupuestales que a 31 de diciembre de la correspondiente vigencia no se hayan comprometido fenecerán sin excepción, ahora bien como excepción al principio de anualidad de la ley 819 del 2003 establece la figura de las vigencias futuras ordinarias estas son un instrumento de planificación presupuestal y financiero que consiste en autorizar la Asunción de obligaciones que afecten los presupuestos de las vigencias Fiscales posteriores a aquella en la cual se asume el compromiso. En otras palabras las vigencias futuras se realizan con el fin de garantizar la asistencia de apropiaciones suficientes en los años siguientes para asumir compromisos y obligaciones con cargo a ellas en cumplimiento del principio de legalidad presupuestaria como también disponer de los recursos financieros y de esta manera garantizar el avance y

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACTA CORPORATIVA DE SESIONES</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 5 de 40

conclusión de proyectos plurianuales. De forma muy clara la anterior circular establece que aún sin que efectivamente se afecte el presupuesto de la siguiente vigencia se requerirá que el concejo municipal autorice la afectación de vigencias futuras cuando el objeto contractual se ejecute y en varias vigencias fiscales.

## 2. DESARROLLO DE LA PONENCIA

a) **OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO:** el objeto del proyecto de acuerdo que se presenta a consideración del honorable Concejo municipal de Bucaramanga es:

1. Autorizar al alcalde a través del director general del instituto de cultura y turismo de Bucaramanga para la adición en tiempo del contrato de prestación de servicios especializados de vigilancia número 0519-02 de 2024 con el fin de proteger a las personas y los bienes que se encuentran en las instalaciones de la biblioteca pública Gabriel Turbay y en los demás inmuebles a cargo del instituto conforme se detalla a continuación, cuadro que acompaña y se encuentra proyectado.

2. Autorizar al alcalde municipal a través del director general del instituto de cultura y turismo de Bucaramanga la Asunción de obligaciones por el adelantamiento de la convocatoria de creación comprometiendo vigencias futuras ordinarias con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2025 por un valor de 500 millones de pesos. De acuerdo con el siguiente detalle, cuadro que acompaña y se encuentra proyectado.

b) **VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS LEGALES QUE DEBE CUMPLIR EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO**

**REQUISITOS JURÍDICOS:** para autorizar la Asunción de obligaciones con cargo a vigencias futuras ordinarias la normatividad que regula la institución de las vigencias futuras ordinarias está contenida en la ley 819 del 2003 por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.

Artículo 35: naturaleza y composición del Consejo superior de política fiscal a nivel municipal CONFIS, estará escrito a la Secretaría de Hacienda municipal será el rector de la política fiscal y coordinará el sistema presupuestal, en las entidades descentralizadas serán las juntas directivas las rectoras de las referidas políticas, artículo 27 vigencias futuras ordinarias las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por el Concejo municipal a iniciativa del gobierno local.

**REQUISITOS:**

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACTA CORPORATIVA DE SESIONES</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 6 de 40

1. Aprobación previa del CONFIS, del Consejo directivo al presente proyecto acuerdo se anexa acta 007 del 11 de octubre del 2024 del Consejo directivo del instituto municipal de cultura y turismo en la cual se aprueba el acuerdo del Consejo directivo número 008 por medio del cual se realiza una modificación al acuerdo número 006 por medio del cual se comprometen vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos con cargo al presupuesto del instituto municipal de cultura y turismo de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2025 **CUMPLE.**

2. El monto máximo de vigencia futuras, el plazo y las condiciones de estas consulten las metas plurianuales del marco fiscal de mediano plazo de que trata el artículo primero que de este acuerdo, el presente proyecto cuenta con certificación firmada por el Dr. Reinaldo José D'Silva Uribe en calidad de secretario de Hacienda en la cual se hace constar que la propuesta de vigencia futura ordinaria del instituto municipal de cultura y turismo de Bucaramanga en cuanto a su plazo, monto y condiciones consulta las metas plurianuales del marco fiscal de mediano plazo **CUMPLE.**

3. Como mínimo las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del 15% de la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas, el presente proyecto cuenta con certificación firmada por la doctora Maylin Tatiana Jaramillo Bermúdez en calidad de director general del instituto municipal de cultura y turismo y la doctora Alid María lindarte Rincón en calidad de subdirector administrativo y Financiero en cual se hace constar que el presupuesto general de rentas y gastos del instituto municipal de cultura y turismo de Bucaramanga vigencia 2024 existe apropiación presupuestal por valor de \$662.223.884 moneda corriente para el cumplimiento de este compromiso **CUMPLE.**

El artículo 2.8.1.7.1.1 del decreto 1068 del 2015 sección 1 establece, sección 1 vigencias futuras artículo autorizaciones de vigencia futuras ordinarias en ejecución de contratos, de conformidad con el artículo 10 de la ley 819 del 2003 el CONFIS o su delegado podrá autorizar la Asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal 4. cuando se trate de proyectos que conllevan inversión nacional deberá obtenerse concepto previo y favorable del departamento Nacional de Planeación.

**VIABILIDAD JURÍDICA:** visto los aspectos antes señalados me es preciso manifestar que este proyecto de acuerdo se haya ajustado la normatividad vigente que rige la institución de las vigencias futuras ordinarias para las entidades territoriales.



 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACTA CORPORATIVA DE SESIONES</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 7 de 40

**SENTIDO DE LA PONENCIA:** con las anteriores consideraciones presento ponencia positiva para primer y segundo debate del proyecto de acuerdo número 077 de 2024. Asimismo, solicito a la secretaria de la comisión se invite a los secretarios del orden municipal para que el día en que se dé el primer debate en Comisión puedan sustentar el presente proyecto, presentado por el honorable concejal ponente Luis Fernando Castañeda Pradilla.

Señor presidente ha sido leída la ponencia del proyecto de acuerdo 077 del 5 de noviembre de 2024.

**PRESIDENTE:** Gracias secretaria, leída la ponencia damos la palabra por 5 minutos al señor ponente concejal Luis Fernando tiene uso de la palabra.

**INTERVENCION H.C LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA:** presidente muchas gracias. Quiero saludar de manera especial a los honorables concejales de la comisión primera, la comisión que más trabaja en el concejo de Bucaramanga, a la secretaria general, a usted presidente, a la directora del instituto de cultura y turismo de Bucaramanga la doctora Maylin, un saludo muy especial al doctor Reinaldo secretario de Hacienda. Igualmente, un saludo director de Bomberos doctor Diego, primero que todo agradecerle al presidente de la corporación que permite actuar como ponente del proyecto de acuerdo 077 y por supuesto luego de escuchar la ponencia que hemos radicado a tiempo cumplimiento del reglamento interno de esta corporación. Decirles para tranquilidad de la comisión que lo que pretende el señor alcalde de Bucaramanga a través de este proyecto es una autorización para una adición en tiempo del contrato de servicio especializado de vigilancia, que se requiere por supuesto para la tranquilidad y la seguridad del Instituto de Cultura, es una adición eh en tiempo y por supuesto una vigencia futura ordinaria que tiene un total de \$162.223.884 pesos y también dentro del proyecto de acuerdo una autorización a través del director general del Instituto de Cultura y Turismo para una obligación en el adelantamiento de la convocatoria de creación comprometiendo vigencias futuras ordinarias por 500 millones de pesos, esa convocatoria honorables concejales de creación que compone el Diseño, creación, desarrollo, producción y divulgación de contenido artísticos y culturales con apuestas creativas mediante las diferentes temáticas y necesidades que se presenten a nivel local, esa es la base, la esencia de estas autorizaciones que se hacen a través del proyecto de acuerdo 077.

Decirles igualmente señor presidente que el proyecto de acuerdo contiene los anexos que se requieren para darle trámite a través de la corporación, igualmente que cumple con la normatividad que regula la institución de las vigencias futuras ordinarias que están contenidas en la ley 819 del 2003 y que por supuesto dentro del marco legal se cumple y es facultad de la corporación entregar este tipo de autorizaciones, así de que honorables concejales eh este

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACTA CORPORATIVA DE SESIONES</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 8 de 40

proyecto cumple y por supuesto le hemos dado ponencia favorable y esperamos por supuesto contar con la aprobación de la comisión de Hacienda, esa es señor presidente la sustentación de la ponencia y dejar también la constancia de que hoy nos acompaña la doctora Maylin que es la directora del Instituto y por supuesto el secretario de Hacienda que dan garantías para que la comisión de El debate y por supuesto haga la aprobación de esta importante autorización del proyecto 077. Muchísimas gracias señor presidente le pido ahora que le dé la palabra a la doctora Maylin para que a espacio nos cuente cuál es la esencia de esta autorización que estaremos dando a través de este proyecto de acuerdo, muchísimas gracias.


**SECRETARIA:** señor presidente se registra la asistencia del honorable concejal Luis Eduardo Ávila Castelblanco.

**PRESIDENTE:** Gracias secretaria, gracias ponente por la exposición sucinta, vamos a dar la palabra a la directora del instituto de cultura, bienvenida directora tiene el uso de la palabra.

**INTERVENCION DIRECTORA INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO, DOCTORA MAYLIN TATIANA JARAMILLO BERMUDEZ:** Muy buenos días a los honorables concejales a la mesa principal, presidente, a nuestro compañero de equipo de trabajo nuestro secretario de Hacienda también al director de Bomberos que hoy se encuentra en este recinto.

Bueno eh agradecerle también a nuestro ponente por haber creído en este también este proyecto y haber trabajado de la mano con el Instituto para presentarlo. Este proyecto tiene dos solicitudes de vigencia futura, eh una de ellas eh digamos está basado en el acuerdo número 006 del 2011 octubre del 2024 en donde el consejo directivo aprobó y comprometió vigencias futuras ordinarias en ejecución de los contratos con cargo al presupuesto del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, siendo dos solicitudes; la primera es una vigencia futura para la seguridad privada, nosotros tenemos a cargo la seguridad de la infraestructura cultural de algunos espacios de nuestra ciudad bonita como la biblioteca Gabriel Turbay, la casa Luis Perú de la Croa, como es también la casa Galán, como son las bibliotecas satélites y requerimos poder cuando inicie el 2025 tener las garantías de la seguridad y vigilancia de estos espacios que son de uso de la infraestructura y de la cultura de nuestra ciudad, mediante el contrato de prestación de servicios especializados de vigilancia número 0519 del 2024 del 26 de agosto del 2024, se hizo la prestación y el contrato de servicios de vigilancia fija armada y seguridad privada con el fin de proteger a las personas y los bienes que se encuentran en las instalaciones de la biblioteca Gabriel Turbay y los demás inmuebles que están a cargo del instituto, eso es un contrato por lo cual vamos a pedir unas vigencias futuras para en enero iniciar con ese servicio.



 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACTA CORPORATIVA DE SESIONES</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 9 de 40

La segunda vigencia futura es tal vez una de las más solicitadas en este momento, nosotros debemos recordar que hasta después del segundo semestre, en el segundo semestre de este 2024 logramos la adición de los recursos para las convocatorias de creación cultural que son tan importantes para nuestra ciudad entonces dado normalmente se presentaban ciertas problemáticas porque estas convocatorias salían prácticamente en Octubre y solo dejaban un mesecito para que nuestros artistas pudieran presentar realmente sus productos de creación por ello estamos pidiendo vigencia futura para poder tener en diciembre la convocatoria y que ellos puedan tener el tiempo suficiente el 2025 de hacer la creación y propuestas basadas en el tema, son 11 áreas culturales, van a ser 74 estímulos que se van a dar entre esos están establecidos becas de creación de artes plásticas, de arte urbano, de danza, de música, de literatura, de teatro; esta convocatoria y estas estos pliegos ya fueron socializados con las sectoriales de toda la ciudad, es decir con la mesa y el consejo de Cultura municipal los cuales ya aprobaron los valores y los montos de los estímulos por cada una de las áreas por lo cual está establecido 1000 millones para poder desarrollar esta convocatoria de creación de Talento de la ciudad e iría 500 millones en la primera parte en este 2024 y 500 millones para el 2025, así como lo podemos ver buscamos que se autorice desde la parte de los documentos que enviamos a la Secretaría de Hacienda y al honorable concejo para aprobar la vigencia futura de seguridad privada eh que en este caso iría hacia el mes de febrero para poder hacer nosotros y tener los tiempos suficientes para hacer otro contrato durante el 2025 pero no quedarnos iniciando años sin seguridad y vigilancia de nuestra infraestructura cultural y frente a la convocatoria de creación estamos Estableciendo seis meses para todo el desarrollo de la convocatoria en donde ya en este momento estaríamos hablando de un mes y 15 días y el consecuente el siguiente o el tiempo restante estaría para el 2025. La idea es poder montar la convocatoria en diciembre para que nuestros artistas puedan estar presentando sus propuestas en el mes de enero, febrero y estar marzo y abril haciendo la circulación de la producción artística de la ciudad. Eso sería honorables concejales el proceso y los proyectos, el proyecto de acuerdo presentado gracias.

**PRESIDENTE:** gracias directora vamos a dar uso de la palabra a los concejales ¿Quién tiene el uso de la palabra, ahora?

**INTERVENCION H.C OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO:** presidente para pedirle un receso de unos cinco minuticos en lo que revisamos unos documentos.

**PRESIDENTE:** perfecto ¿alguien más tiene el uso de la palabra? ¿no? bien vamos entonces a solicitud al concejal Arenas dar 5 minutos de receso secretaria volvemos en 5 minutos, comunicaciones. Gracias.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACTA CORPORATIVA DE SESIONES</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 10 de 40

**SECRETARIA:**

**H.C GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA:** no respondió al llamado

**H.C ÓSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO:** presente

**H.C LUIS EDUARDO ÁVILA CASTELBLANCO:** presente

**H.C LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA:** presente desde las 8:30 de la mañana.

**H.C ROBIN ANDERSON HERNÁNDEZ REYES:** presente

**H.C TITO ALBERTO RANGEL ARIAS:** presente

**H.C CRISTIAN ANDRÉS REYES AGUILAR:** no respondió al llamado.

Señor presidente le informo que el llamado a lista lo han respondido cinco (5) Honorables concejales de la comisión primera por lo tanto hay quorum decisorio y deliberatorio.

**PRESIDENTE:** bueno muchas gracias secretaria, ya regresando de este pequeño receso para revisar una documentación vuelvo a preguntar ¿si algún concejal más tiene el uso de la palabra? antes de avanzar en la votación, ¿en consideración Comisión primera la ponencia que ya ha sido leída y expuesta también por el ponente?

**SECRETARIA:** señor presidente ha sido aprobada la ponencia positiva al proyecto de acuerdo 077 del 5 de noviembre del 2024 por los concejales de la comisión primera o comisión de Hacienda y Crédito Público.


**INTERVENCION H.C GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA:** presidente para registrar asistencia gracias.

**SECRETARIA:** señor presidente se registra la asistencia del honorable concejal Gustavo Adolfo Ardila Ayala.

**PRESIDENTE:** vamos a dar lectura secretaria al proyecto y articulado.

**SECRETARIA:** sí señor presidente le informo que este proyecto de acuerdo o el articulado de este proyecto de acuerdo consta de cinco artículos.

**ARTÍCULO PRIMERO:** autorizar al alcalde a través del director general del Instituto de Cultura y Turismo de Bucaramanga para la adición en tiempo del contrato de prestación de servicios especializados de vigilancia número 0519-02 de 2024 con el fin de proteger a las personas y los bienes que se encuentran en las instalaciones de la biblioteca pública Gabriel Turbay y en los demás inmuebles a cargo el Instituto conforme se detalla a continuación, cuadro que acompaña y se encuentra proyectado.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACTA CORPORATIVA DE SESIONES</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 11 de 40

Señor presidente ha sido leído el artículo primero original del proyecto de acuerdo 077.

**PRESIDENTE:** ¿en consideración artículo primero?

**SECRETARIA:** señor presidente ha sido aprobado el artículo primero original del proyecto de acuerdo 077 del 5 de noviembre del 2024 por los concejales de la comisión primera.

**SECRETARIA: ARTÍCULO SEGUNDO:** autorizar al alcalde municipal a través del director general del Instituto de Cultura y Turismo de Bucaramanga, la Asunción de obligaciones por el adelantamiento de la convocatoria de creación comprometiendo vigencias futuras ordinarias con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2025, por un valor de 500 millones de pesos de acuerdo con el siguiente detalle, cuadro que acompaña y se encuentra proyectado.

Señor presidente ha sido leído el artículo segundo original del proyecto de acuerdo 077.

**PRESIDENTE:** ¿en consideración artículo segundo?

**SECRETARIA:** señor presidente ha sido aprobado el artículo segundo original del proyecto de acuerdo 077 del 5 de noviembre del 2024 por los concejales de la comisión primera.

**PRESIDENTE:** continuemos

**SECRETARIA: ARTICULO TERCERO:** la subdirección administrativa y financiera del instituto municipal de cultura y turismo de Bucaramanga una vez comprometido los recursos a que se refiere el anterior, el artículo anterior deberá incluir en los respectivos presupuestos las asignaciones necesarias para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos.

Señor presidente ha sido leído el artículo tercero original del proyecto de acuerdo 077.

**PRESIDENTE:** ¿en consideración artículo tercero?

**SECRETARIA:** señor presidente ha sido aprobado el artículo tercero original del proyecto de acuerdo 077 del 5 de noviembre del 2024 por los concejales de la comisión primera.

**PRESIDENTE:** continuemos

**SECRETARIA: ARTÍCULO CUARTO:** todas las autorizaciones otorgadas en el presente acuerdo para asumir compromisos de vigencia futuras ordinarias tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre del 2024.

Señor presidente ha sido leído el artículo cuarto original del proyecto de acuerdo 077.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACTA CORPORATIVA DE SESIONES</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 12 de 40

**PRESIDENTE:** ¿en consideración artículo cuarto?

**SECRETARIA:** señor presidente ha sido aprobado el artículo cuarto original del proyecto de acuerdo 077 del 5 de noviembre del 2024 por los concejales de la comisión primera.

**PRESIDENTE:** continuemos

**SECRETARIA: ARTÍCULO QUINTO:** el presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Señor presidente ha sido leído el artículo quinto original del proyecto de acuerdo 077.

**PRESIDENTE:** ¿en consideración artículo quinto?

**SECRETARIA:** señor presidente ha sido aprobado el artículo quinto original del proyecto de acuerdo 077 del 5 de noviembre del 2024 por los concejales de la comisión primera.

**PRESIDENTE:** continuemos secretaria.

**SECRETARIA:** Sí señor presidente.

**CONSIDERANDO**

a) Que el Instituto municipal de cultura y turismo de Bucaramanga es un establecimiento público descentralizado del orden municipal y en materia presupuestal cumpliendo con las disposiciones del decreto ley 111 del 96 se rige por el estatuto orgánico de presupuesto del municipio de Bucaramanga según decreto 076 del 2005.

b) Que el consejo directivo del Instituto municipal de cultura y turismo de Bucaramanga mediante acuerdo de consejo directivo 002 del 19 de septiembre del 2023 por medio del cual se aprueba el presupuesto general de rentas y gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga para la vigencia fiscal del año 2024, aprobó el presupuesto general de rentas y gastos del instituto municipal de cultura y turismo de Bucaramanga para la vigencia fiscal del año 2024.

c) Que mediante decreto municipal 0178 del 19 de diciembre de 2023, por medio del cual se adoptó el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2024 se adoptó el presupuesto general de rentas y gastos sección instituto municipal de cultura y turismo de Bucaramanga vigencia fiscal 2024.

d) Que mediante decreto municipal 0179 del 19 de diciembre de 2023 por medio del cual se liquida el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del primero de enero al 31 de diciembre del año 2024

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACTA CORPORATIVA DE SESIONES</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 13 de 40

adoptado mediante decreto 0178 de diciembre 19 de 2023 se liquida el presupuesto general de rentas y gastos sección instituto municipal de cultura y turismo de Bucaramanga vigencia fiscal 2024.

e) Que de acuerdo con el artículo 8 de la ley 819 de 2003 de manera general las entidades territoriales solo pueden incorporar dentro de sus presupuestos aquellos gastos que se van a ejecutar en la respectiva vigencia fiscal, por lo cual los contratos que así se suscriben deben ejecutarse en la correspondiente anualidad.

f) Que de acuerdo con el artículo 12 de la ley 819 de 2003 podrá autorizar La Asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencia futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas.

g) Que mediante circular externa 43 de diciembre 22 de 2008 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público el numeral sexto establece utilización de vigencias futuras y no de las reservas presupuestales para la adquisición de compromisos destinados a ser ejecutados en vigencias Fiscales subsiguientes, para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencia siguientes a la celebración del compromiso se debe contar previamente con una autorización por parte del CONFIS o de quien este delegue de acuerdo con lo establecido en la ley para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencia futuras, ahora bien aunque la intención del ejecutor no fuese afectar el presupuesto de vigencia futuras por considera pagar la totalidad del compromiso con cargo al presupuesto de la vigencia en curso, si dicho compromiso está destinado a ser ejecutado total o parcialmente en la vigencia siguiente se va a pactar la recepción de bienes y servicios en la vigencia siguiente a la de celebración, se requiere igualmente la autorización previa en las instancias competentes CONFIS, consejos o asambleas.

h) Que el artículo octavo del decreto nacional 4836 de 2011 establece autorizaciones de vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos de conformidad con el artículo 10 de la ley 819 del 2003, el CONFIS o su delegado podrá autorizar La Asunción de obligaciones que afecten presupuesto de vigencia futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.

i) Que el decreto 1068 del 2015 sección 1 establece vigencia futuras artículo 2.8.1.7.1.1 autorizaciones de vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos, de conformidad con el artículo 10 de la ley 819 del 2003 el CONFIS o su subdelegado podrá autorizar La Asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución sin que se requiera expedir un nuevo certificado de

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACTA CORPORATIVA DE SESIONES</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 14 de 40

disponibilidad presupuestal cuando los órganos que hacen parte del presupuesto general de la nación requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución sin aumentar el monto del mismo y ello implica afectación de presupuesto de posteriores vigencias Fiscales podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso por la autorización de vigencia futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles, la autorización para comprometer vigencias futuras procederá siempre y cuando se reúnan las condiciones para su otorgamiento.

j) Que mediante el artículo 35 del decreto 076 del 2005 se dio facultades a los consejos directivos de las entidades descentralizadas del orden municipal para ejercer como entes rectores y coordinadores de la política fiscal.

k) Que el Instituto municipal de cultura y turismo de Bucaramanga suscribió contrato de prestación de servicios especializados de vigilancia número 0519-02 de 2024 con fecha de inicio del 29 de agosto del 2024 y por un término de 4 meses los cuales se cumplen el día 28 de diciembre del año 2024, por valor de \$340.092.000 moneda corriente.

l) Que el Instituto municipal de cultura y turismo de Bucaramanga para garantizar la continuidad del servicio requiere adicionar el contrato número 0519-02 de 2024 el plazo y valor según se detalla a continuación, cuadros que acompañan y se encuentran proyectados.

m) Que el Instituto municipal de cultura y turismo de Bucaramanga realizará el lanzamiento de la convocatoria de creación denominada convocatoria pública de estímulos 2024 CREE EN TU TALENTO por un valor total de 1.000 millones de pesos moneda corriente que compone el diseño, creación, desarrollo, producción y divulgación de contenidos artísticos y culturales con apuestas creativas mediante las diferentes temáticas y necesidades que se presenten a nivel local enmarcada en el proyecto de inversión registrado en el banco de proyectos del municipio de Bucaramanga de la siguiente forma, cuadro que acompaña y se encuentra proyectado.

De modo que la ejecución de este proyecto permite el cumplimiento de la meta del plan de desarrollo municipal BUCARAMANGA AVANZA SEGURA 2024-2027, brindar apoyo financiero al sector artístico y cultural a través de 1.000 estímulos en convocatorias nacionales, departamentales y/o municipales para fomentar la creación, investigación, itinerancia, distribución y/o comercialización artística, cultural, creativa y de gestión cultural.

n) Para garantizar la continuidad de la convocatoria de creación es necesario contar con un plazo mínimo de 6 meses dado de que se trata de un proceso innovador y transformador de creación, de este plazo total dos meses se ejecutarán en



 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACTA CORPORATIVA DE SESIONES</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 15 de 40

la vigencia de 2024 con un valor de 500 millones de pesos destinados a la apertura de la convocatoria, el diseño, la selección y la creación de la propuesta artística y cultural y los cuatro meses restantes en la vigencia 2025 los cuales se dedicarán al desarrollo, producción y divulgación de los contenidos artísticos y culturales creados, de modo que se requiere la aprobación de la vigencia futura para dar continuidad a la ejecución de la convocatoria por valor de 500 millones de pesos en la vigencia fiscal 2025.

O) Que mediante el acta número 007 del 11 de octubre del 2024 el consejo directivo del instituto municipal de cultura y turismo de Bucaramanga aprobó las vigencias futuras ordinarias a través del acuerdo del Consejo directivo número 008 del 11 de octubre del 2024, por medio del cual se realiza una modificación al acuerdo número 006 por medio del cual se comprometen vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos con cargo al presupuesto del instituto municipal de cultura y turismo de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2025.


Señor presidente ha sido leído el considerando original del proyecto de acuerdo 077 del 5 de noviembre del 2024.

**PRESIDENTE:** ¿en consideración los considerandos?

**SECRETARIA:** señor presidente ha sido aprobado el considerando original del proyecto de acuerdo 077 del 5 de noviembre de 2024 por los concejales de la comisión primera.

**PRESIDENTE:** continuemos secretaria.


**SECRETARIA: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** honorables concejales presento a consideración del honorable Concejo el proyecto de acuerdo por medio del cual se comprometen vigencias futuras ordinarias en tiempo y plazo con cargo a la vigencia 2025 por parte del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga con el fin de un lado de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de vigilancia fija armada y seguridad privada prestado por la cooperativa de vigilancia de Santander Coovigsan desarrollado a través del contrato número 0519-02 de 2024 cuya fecha de inicio es 29 de agosto del 2024, en ese orden se requiere la adición del contrato número 0519-02 de 2024, por lo cual en diciembre se adiciona 3 días para culminar el plazo 31 de diciembre de 2024 y un valor de \$5.668.200 moneda corriente, continuándose con un plazo de un mes y 23 días más la suma de \$162.223.884, en la vigencia 2025 esto con el fin de evitar la discontinuidad en la prestación del servicio de vigilancia y por ende prevenir la paralización del servicio lo cual podría comprometer la protección e integridad de los usuarios, funcionarios y bienes de la institución y de sus bibliotecas satélites y puntos de lectura.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACTA CORPORATIVA DE SESIONES</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 16 de 40

De otro lado el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga realizará el lanzamiento de la convocatoria de creación denominada convocatoria pública de estímulos 2024 **CREE EN TU TALENTO** por un valor total de 1.000 millones de pesos que compone el diseño, creación, desarrollo producción y divulgación de contenidos artísticos y culturales con apuestas creativas mediante las diferentes temáticas y necesidades que se presenten a nivel local enmarcada en el proyecto de inversión registrado el banco de proyectos del municipio de Bucaramanga de la siguiente forma, cuadro que acompañe y se encuentra proyectado.

La ejecución de este proyecto permite el cumplimiento de la meta del plan de desarrollo municipal BUCARAMANGA AVANZA SEGURA 2024-2027, brindar apoyo financiero al sector artístico y cultural a través de mil estímulos de convocatorias nacionales, departamentales y/o municipales para fomentar la creación, investigación, itinerancia, distribución y/o comercialización artística, cultural, creativa y de gestión cultural, para garantizar la continuidad de la convocatoria, es necesario contar con un plazo mínimo de 6 meses dado que se trata de un proceso innovador y transformador de creación, de este plazo total dos meses se ejecutarán en la vigencia 2024 destinados a la apertura de la convocatoria, el diseño, la selección y la creación de la propuesta artística y cultural y los cuatro meses restantes en la vigencia 2025 se dedicarán al desarrollo, producción y divulgación de los contenidos artísticos y culturales creados, de modo que se requiere la aprobación en la vigencia futura para dar continuidad a la ejecución de la convocatoria por valor de 500 millones de pesos en la vigencia fiscal 2025.

**MARCO NORMATIVO Y JURISPRUDENCIAL DE LAS VIGENCIAS FUTURAS** la Constitución Política de Colombia establece que el manejo y uso de los recursos públicos deben estar regidos por los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y responsabilidad fiscal, aunque la Constitución no menciona específicamente las vigencias futuras sus artículos relacionados con el presupuesto público son clave para la interpretación del tema, las vigencias futuras son un mecanismo creado por la ley que posibilita a las entidades públicas asumir compromisos en la vigencia fiscal en que se autorizan con cargos a presupuestos futuros con el fin de garantizar la asignación de recursos de en las vigencias Fiscales en que se desarrolla el objeto contractual de forma que culmine de manera satisfactoria la entrega de bienes y servicios contratados están permitidas por las entidades territoriales las vigencias futuras ordinarias por disposición del artículo 12 de la ley 819 del 2003 y requieren previa autorización del Concejo municipal, el citado artículo 12 expresa que se podrá autorizar la Asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACTA CORPORATIVA DE SESIONES</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 17 de 40

en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas observando:

a) El monto máximo de vigencia futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulta las metas plurianuales del marco fiscal de mediano plazo de que trata el artículo 10 de esta ley.

b) Como mínimo que las vigencias futuras que solicite se deberán contar con la apropiación del 15% en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas, que la regulación de las vigencias futuras ordinarias y extraordinarias contenidas en la ley 819 del 2003 fueron adoptadas en el estatuto orgánico de presupuesto del municipio de Bucaramanga decreto 076 del 2005.

**MARCO JURISPRUDENCIAL**, la sentencia C-337 del 93, la sentencia C-023 del 96, la sentencia 1520 del Consejo de estado del 23 de octubre del 2023, entidades descentralizadas del municipio de Bucaramanga el consejo directivo cumple la labor del CONFIS motivo por el cual la entidad solicitó la autorización correspondiente.

**JUSTIFICACIÓN TÉCNICA CONTRATO DE VIGILANCIA**, a continuación, se indica la adición en tiempo del contrato de prestación de servicios especializados de vigilancia 0519-02 del 2024 con el fin de proteger a las personas y los bienes que se encuentran en las instalaciones de la biblioteca pública Gabriel Turbay y en los demás inmuebles a cargo del instituto así, cuadro que acompaña.

**2. CONVOCATORIA DE CREACIÓN** Asunción de obligaciones por el adelantamiento de la convocatoria de creación comprometiendo vigencias futuras ordinarias con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2025 con un plazo de 4 meses y por un valor de 500 millones de pesos de acuerdo con el detalle, anexos expuesto lo anterior se supone se pone a consideración del honorable Concejo la presente propuesta con el fin de surtir el trámite y aprobación en beneficio de la cultura de la ciudad de Bucaramanga.

Anexos la presente exposición de motivos se presenta con los siguientes anexos:

1. Copia del acta número 007 del 11 de octubre del 2024 del Consejo directivo del instituto municipal de cultura y turismo de Bucaramanga donde se aprobó las vigencias futuras ordinarias.

2. Copia del acuerdo del Consejo directivo número 008 del 11 de octubre del 2024.

3. Acta de consejo de cultura del 21 de octubre del 2024.

4. Cronograma convocatoria de creación.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACTA CORPORATIVA DE SESIONES</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 18 de 40

5. Certificado de capacidad de endeudamiento en cumplimiento de la ley 58 del 97.

6. Certificación de no afectación del marco fiscal de mediano plazo.

Señor presidente ha sido leída la exposición de motivos original del proyecto de acuerdo 077.

**PRESIDENTE:** ¿en consideración la exposición de motivos?

**SECRETARIA:** señor presidente ha sido aprobada la exposición de motivos original del proyecto de acuerdo 077 del 5 de noviembre del 2024, por los concejales de la comisión primera.

**PRESIDENTE:** continuemos por favor.

**SECRETARIA: PREÁMBULO:** el Concejo de Bucaramanga en uso sus atribuciones legales, en especial las que les confiere el artículo 313 numeral 5 de la constitución política, la ley 136 del 94, modificada por la ley 1551 del 2012, ley 617 2000, ley 819 de 2003, decreto 111 del 96, el decreto municipal 076 de 2005 y señor presidente ha sido leído el preámbulo original del proyecto de acuerdo 077.

**PRESIDENTE:** ¿en consideración el preámbulo?

**SECRETARIA:** señor presidente ha sido aprobado el preámbulo original del proyecto de acuerdo 077 del 5 de noviembre del 2024 por los concejales de la comisión primera.

**PRESIDENTE:** continuemos secretaria.

**SECRETARIA: TÍTULO:** por medio del cual se autoriza comprometer vigencias futuras con cargo al presupuesto del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2025 y se dictan otras disposiciones.


Señor presidente ha sido leído el título original del proyecto acuerdo 077.

**PRESIDENTE:** Gracias ¿en consideración el título?

**SECRETARIA:** señor presidente ha sido aprobado el título original del proyecto acuerdo 077 del 5 de noviembre del 2024 por los concejales de la comisión primera.

**PRESIDENTE:** Gracias secretaria, ¿a los concejales de la comisión les pregunto si están de acuerdo que pase a plenaria el proyecto de acuerdo 077 del 2024?

**SECRETARIA:** señor presidente le informo que así lo han querido y aprobado los honorables concejales de la comisión primera que el proyecto de acuerdo 077 del 5 de noviembre de

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACTA CORPORATIVA DE SESIONES</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 19 de 40

2024 pase a segundo debate a la plenaria del Concejo con sus respectivos documentos.

**PRESIDENTE:** Muchas gracias secretaria, continuemos con el orden del día por favor.

**SECRETARIA:** sí señor presidente, cuarto punto: estudio en primer debate del proyecto de acuerdo 082 del 8 de noviembre de 2024, POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS A BOMBEROS DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025.

Señor presidente le informo que el ponente de este importante proyecto de acuerdo es el honorable concejal Gustavo Adolfo Ardila Ayala quien se encuentra presente y radicó la ponencia en la secretaría de la comisión, que se encuentra publicada en la página web del concejo como lo ordena la ley y el reglamento interno. Asimismo, le informo que fueron citados el doctor Diego Orlando Rodríguez Ortiz, director de Bomberos y el Dr. Reinaldo José D'Silva secretario de Hacienda, quienes se encuentran presentes.

**PRESIDENTE:** Gracias secretaria, por favor demos lectura a la ponencia del proyecto de acuerdo 082.

**SECRETARIA:** sí señor presidente.

Ponencia al proyecto de acuerdo 082 del 8 de noviembre de 2024, concejal ponente honorable concejal Gustavo Adolfo Ardila Ayala.

Honorables concejales que conforman la comisión primera o comisión de Hacienda y Crédito Público, por designación del presidente de la corporación me correspondió elaborar y presentar a consideración de ustedes ponencia para estudio en primer y segundo debate del proyecto de acuerdo 082 del 8 de noviembre de 2024, proyecto de acuerdo por medio del cual se autoriza comprometer vigencias futuras ordinarias a Bomberos de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2025, presentado por la alcaldesa encargada Paola Andrea Mateus Pachón para el cual me permito hacer las siguientes consideraciones:

#### **CONSIDERACIONES**

1. **COMPETENCIA:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 numeral 10° de la constitución política, el artículo 100 del decreto municipal 076 del 2005, por el cual se compilan los acuerdos municipales 052 del 96, 018 del 2000, 031 del 2004 que conforman el estatuto orgánico de presupuesto del municipio de Bucaramanga, el concejo municipal es competente para conocer, debatir y decidir sobre el proyecto de acuerdo 082 del 2024.

2. **MARCO JURÍDICO,** que el artículo 352 de la Constitución Política de Colombia dispuso que la Ley Orgánica del

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACTA CORPORATIVA DE SESIONES</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 20 de 40

presupuesto regulará los correspondientes a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la nación de las entidades territoriales y los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo y su coordinación en el plan Nacional de desarrollo.

Que mediante circular externa 43 de diciembre 22 del 2008, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público el numeral sexto establece utilización de vigencias futuras y no de las reservas presupuestales para la adquisición de compromisos destinados a ser ejecutados en vigencia fiscales subsiguientes.

Que de conformidad con el decreto 4836 del 2011 en su artículo 8 autorizaciones de vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos de conformidad con el artículo 10 de la ley 819 del 2003, el CONFIS o su delegado podrá autorizar la Asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencia futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal, el decreto Nacional 4836 del 2011 artículo 1 los compromisos presupuestales legalmente adquiridos se cumplen o Ejecutan tratándose de contratos o convenios con la recepción de los bienes y servicios y en los demás eventos con cumplimiento de los requisitos exigibles su pago, que se evidencia la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal debe contar con dicha autorización.

Que según el decreto 1068 del 2015 sección 1 establece vigencias futuras artículo 2.8.1.7.1.1 autorizaciones de vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos.

**DESARROLLO DE LA PONENCIA**, objeto del proyecto, autorizar para asumir compromisos de vigencia futuras ordinarias de gastos de inversión de Bomberos de Bucaramanga al cargo al presupuesto de rentas y gastos del instituto de la vigencia 2024 del siguiente proyecto en tiempo y valor con el propósito de iniciar el respectivo proceso contractual.

1. Mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo.

2. Prestación de servicio especializado de vigilancia y seguridad privada, autorizar al director de Bomberos de Bucaramanga para asumir compromisos de vigencias futuras para la vigencia 2025, en plazo de los siguientes contratos en ejecución:

1. Suministro de gasolina y ACPM.
2. Exámenes médicos

**1. REQUISITO QUE DEBE CUMPLIR EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO** el decreto 1068 del 2015 sección 1 establece vigencia futura artículo 2.8.1.7.1.1 autorizaciones de vigencia futuras ordinarias en ejecución de contratos, el decreto 076 del 2005



 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACTA CORPORATIVA DE SESIONES</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 21 de 40

estatuto presupuestal del municipio de Bucaramanga su Artículo 35 prescribe lo siguiente: naturaleza y composición del Consejo superior de política fiscal a nivel municipal CONFIS, las funciones del CONFIS municipal y las juntas directivas de las entidades descentralizadas serán las siguientes:

1. dar concepto previo y favorable sobre todas las decisiones administrativas que impliquen un cambio o variación en los ingresos y gastos públicos del orden municipal, decreto 076 del 2005, artículos 100 apertura de créditos nacionales.

2. El alcalde presentará al concejo proyectos de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto.

3. Ni el concejo ni el alcalde podrán abrir créditos adicionales al presupuesto sin que en el acuerdo respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital.

4. La disponibilidad de los ingresos del municipio y los establecimientos públicos del orden municipal para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el jefe de presupuesto respectivo o por quien haga sus veces.

5. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces del respectivo órgano.

6. Los créditos adicionales al presupuesto de gastos no podrán ser abiertos por el concejo municipal sino a solicitud del gobierno nacional por conducto del secretario de Hacienda.

El presente proyecto de acuerdo cuenta con los siguientes soportes:

1. Certificación expedida por la profesional Universitaria con funciones de jefe de presupuesto de Bomberos en la que consta la disponibilidad presupuestal en la vigencia 2024, del 15% del valor de la vigencia futura propuesta.
2. Certificación expedida por el secretario de Hacienda manifiesta que las vigencias futuras ordinarias de que trata el presente acuerdo no sobrepasan la capacidad de endeudamiento y se encuentran dentro de los límites establecidos por la ley 358 del 97 y la ley 2155 de 2021 en su Artículo 30.
3. Certificación expedida por el secretario Hacienda donde manifiesta que su monto, plazo y condiciones consultan las metas plurianuales del marco fiscal de mediano plazo ley 819 de 2003.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACTA CORPORATIVA DE SESIONES</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 22 de 40

4. Certificación expedida por la profesional Universitaria con funciones de jefe de presupuesto de Bomberos de Bucaramanga en la que consta que existe disponibilidad presupuestal en la vigencia 2024, para atender obligaciones de vigencias futuras ordinarias de conformidad con el decreto 1068 del artículo de 2015.
5. Solicitud de área de operaciones para la Asunción de vigencia futuras ordinarias.
6. Solicitud de área administrativa y financiera para la Asunción de vigencias futuras ordinarias.
7. Acta de CONFIS número 04 junta directiva de Bomberos de Bucaramanga.

**SENTIDO DE LA PONENCIA:** de conformidad con las consideraciones hasta aquí expuestas y atendiendo al cumplimiento de la constitución y la ley, me permito presentar ante la comisión primera de Hacienda y Crédito Público ponencia favorable para el primer y segundo debate del proyecto de acuerdo 082 del 8 de noviembre 2024, por medio del cual se autorizan comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia fiscal 2025 y se dictan otras disposiciones.

Por lo anterior solicito sea remitido a plenaria para su respectivo análisis y aprobación, presentada a consideración de la comisión de Hacienda y Crédito Público por el ponente, honorable concejal Gustavo Adolfo Ardila Ayala.

Señor presidente ha sido leída la ponencia al proyecto de acuerdo 082 del 8 de noviembre del 2024.

**PRESIDENTE:** Gracias secretaria, tiene el uso de la palabra el honorable concejal Gustavo Adolfo Ardila, ponente.

**INTERVENCION H.C GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA:** gracias honorable presidente, honorables concejales de la comisión primera, saludando nuevamente al doctor Diego director de Bomberos y a nuestro querido amigo Reinaldo D'Silva. El proyecto de acuerdo es el 082 por el cual, por medio del cual les vamos a autorizar vigencias futuras ordinarias para Bomberos de Bucaramanga vigencia fiscal 2025. Siguiendo José por favor gracias, El marco jurídico pues hablamos de la ley del decreto ley 111 por la cual se denotan las entidades territoriales donde podemos adquirir, donde se pueden adquirir obligaciones desde que no afecten el presupuesto actual del Concejo, la ley 1483 del 9 de diciembre del 2011 que permite exclusivamente a las entidades territoriales tramitar la autorización de vigencias futuras. Siguiendo José, el artículo 23 de la ley 111 por la cual nos permite, le permite a la Administración municipal adquirir obligaciones que no afecten, que afecten el presupuesto de vigencias futuras con la autorización previa lógicamente del Concejo municipal. Siguiendo José, el objeto del proyecto es asumir vigencias futuras para el cuerpo de Bomberos de Bucaramanga para el presupuesto 2025 ¿En qué las van a

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACTA CORPORATIVA DE SESIONES</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página <b>23</b> de <b>40</b>

gastar? hay unas vigencias que están en tiempo y otras en recursos, estas dos primeras la que tiene que ver con el mantenimiento preventivo a las máquinas del cuerpo de Bomberos es una vigencia que están solicitando por 174 millones de pesos, hay otra vigencia que está solicitando para el suministro de combustible para el mismo para los mismos cuerpos de máquinas de los Bomberos de Bucaramanga, eso es lo que tiene que ver con los proyectos.

Hay una que va por 3 meses y ambas van por tres meses para desde el año 2025, una está por 174 millones y otra que está esa de combustibles solamente es en tiempo. Siguiendo José, tenemos la de la vigilancia tenemos un tema de vigilancia para también cubrir los primeros meses del año 2025, esa afecta, va con unas vigencias en unos recursos y hay otras vigencias futuras que están solicitando en tiempo lo que tiene que ver con la prestación de servicio para los exámenes de ingreso que se presume que son para los nuevos miembros del cuerpo de Bomberos que entran a partir de enero entonces son dos que van en tiempo y dos que van con recursos el proyecto.

Siguiendo José, el proyecto pues cuenta con el acta de la junta directiva de Bomberos, el número cuatro del 16 de octubre donde se aprueban las vigencias futuras, cuenta con la certificación del secretario de Hacienda donde no excede la capacidad de endeudamiento y también que no afecta el marco fiscal de mediano plazo también cuenta con el oficio donde los Bomberos solicitan a la administración municipal las vigencias, estamos que estos recursos son para funcionamiento y la certificación de la disponibilidad presupuestal suscrita por la profesional universitaria de la oficina de presupuesto de Bomberos de Bucaramanga.

De tal manera honorables concejales el sentido de la ponencia es positivo para este, para Comisión y para plenaria no sin antes decirles que hay unas modificaciones concertadas porque hay unos pequeños en la transcripción de los cuadros, se piensan corregir para que en plenaria no tengamos ningún inconveniente. Siguiendo José, de tal manera que quiero agradecerles a ustedes es el proyecto 082 de vigencias futuras del cuerpo de Bomberos de Bucaramanga, gracias presidente.

**PRESIDENTE:** Gracias ponente, tiene uso de la palabra director Diego bienvenido.

**INTERVENCION DIRECTOR DE BOMBEROS, DOCTOR DIEGO ORLANDO RODRIGUEZ:** Muchísimas gracias presidente, muchísimas gracias a toda la comisión primera también antes iniciar quizás darle un saludo y un especial agradecimiento al concejal ponente quien con dedicación y bastante entusiasmo pudimos elevar este proyecto de acuerdo tan importante para la entidad y a la comisión primera que como lo comentaba el concejal Chumi es la comisión que más trabaja.

Entonces vamos a darle inicio y de las vigencias futuras, las vigencias futuras y de cierta forma o por lo general tenemos

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACTA CORPORATIVA DE SESIONES</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 24 de 40

que definir o resumirlas para poder aprobarlas, son cuatro vigencias futuras de las cuatro las podemos dividir en netamente para operaciones y también unas vigencias futuras que se requieren para el mantenimiento del funcionamiento de la entidad, desde sus instalaciones administrativas.

La primera vigencia futura que incluye valor es la adición del contrato de mantenimiento de vehículos y de la maquinaria de Bomberos de Bucaramanga, a la fecha ese contrato está en el valor de 350 millones de pesos como es también un contrato tipo bolsa proyectamos una adición por 174 millones de pesos para los tres primeros meses del año.

La segunda vigencia futura también para el área de operaciones es el suministro de combustible actualmente Bomberos de Bucaramanga ejecuta un contrato por 70 millones de pesos de combustible el cual de acuerdo a proyecciones y estimados también dependiendo del IPC y las variaciones macroeconómicas que se den el año siguiente vamos a mantener este contrato hasta el 31 de marzo para poder tener nuestras máquinas al funcionamiento y al servicio de la ciudad de Bucaramanga; adicional el contrato de vigilancia que este es un contrato que requiere un adicional, un adicional para poder prever y poder contemplar este servicio durante los tres primeros meses del año los cuales nos permitirán garantizar todo el tema de seguridad tanto en las instalaciones físicas como del edificio central de Bomberos de Bucaramanga, adicional también tenemos una solicitud de vigencia futura de los exámenes ocupacionales, actualmente tenemos un contrato por los 150 millones de pesos lo cual se requiere también una adición en tiempo más no en valor.


En resumidas cuentas, estamos solicitándole al Concejo municipal de Bucaramanga previa aprobación por parte del CONFIS, previa aprobación de nuestro CONFIS que es la junta directiva, la autorización para comprometer cuatro vigencias futuras, vehículos con adicional de recursos, combustible solamente en tiempo, vigilancia con adición de recursos y exámenes médicos con adición solamente de tiempo. Señor presidente muchísimas gracias nuevamente por la palabra.

**PRESIDENTE:** Gracias director, tiene el uso de la palabra los concejales, no habiendo uso de la palabra ¿en consideración la ponencia que ya ha sido leída y expuesta? secretaria.

**SECRETARIA:** señor presidente ha sido aprobada ponencia positiva para el proyecto de acuerdo 082 del 8 de noviembre del 2024, por los concejales de la comisión primera o comisión de Hacienda y Crédito Público.

**PRESIDENTE:** demos lectura por favor al proyecto.

**SECRETARIA:** Sí señor presidente, le informo que el articulado de este proyecto de acuerdo contiene seis artículos.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>ACTA CORPORATIVA DE SESIONES</b>			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:

**ARTÍCULO PRIMERO:** autorizar al director de Bomberos de Bucaramanga para asumir compromisos mediante vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2025 en plazo y valor de los siguientes contratos en ejecución conforme se detalla a continuación, cuadro que acompaña y se encuentran proyectados en pantalla.

Señor presidente le informo que hay proposición modificatoria para este artículo primero, proposición modificatoria presentada y firmada por el doctor Diego Orlando Rodríguez director general de Bomberos con el visto bueno de la Administración, firmada por el secretario de Hacienda Reinaldo D'Silva Uribe y firmada por el ponente Gustavo Adolfo Ardila Ayala.

**PRESIDENTE:** en consideración, vamos a leer secretaria la proposición modificatoria.

**SECRETARIA:** Sí señor presidente la proposición establece Modificar el artículo primero del proyecto de acuerdo 082 del 2024, el cual quedará así: **ARTÍCULO PRIMERO:** autorizar al director de Bomberos de Bucaramanga para asumir compromisos mediante vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2025 en plazo y valor de los siguientes contratos en ejecución conforme se detalle a continuación.

Objeto de la vigencia futura, objeto del contrato: prestar los servicios de mantenimiento predictivo y correctivo con suministro de repuestos de los vehículos propiedad del cuerpo oficial de Bomberos de Bucaramanga valor del apalancamiento del año vigente 2024, 350 millones, valor de la vigencia futura año 2025, 174 millones, inicio vigencia futura 1° de enero del 2025 termina vigencia futura 31 de marzo del 2025, total vigencia futura solicitada 174 millones.


Objeto de la vigencia futura, prestación de los servicios especializados de vigilancia y seguridad privada con arma para la protección de las personas y bienes de Bomberos de Bucaramanga en los sitios determinados por la entidad, valor del apalancamiento del año vigente 2024, \$71.231.045, valor de la vigencia futura año 2025, \$28.599.937, inicio vigencia futura 1° de enero del 2025 termina vigencia futura 27 de febrero del 2025, total vigencia futura solicitada \$28.599.937.

Señor presidente ha sido leída la proposición modificatoria para el artículo primero.

**PRESIDENTE:** en consideración la Proposición modificación leída en el artículo primero por favor.

**SECRETARIA:** señor presidente ha sido aprobada la proposición modificatoria para el artículo primero.

**PRESIDENTE:** continuemos secretaria.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>ACTA CORPORATIVA DE SESIONES</b>			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:

**SECRETARIA: ARTÍCULO PRIMERO MODIFICADO:** autorizar al director de Bomberos de Bucaramanga para asumir compromiso mediante vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2025 plazo y valor de los siguientes contratos en ejecución conforme se detalla a continuación:

Objeto de la vigencia futura, objeto del contrato: prestar los servicios de mantenimiento predictivo y correctivo con suministro de repuestos de los vehículos propiedad del cuerpo oficial de Bomberos de Bucaramanga valor del apalancamiento del año vigente 2024, 350 millones, valor de la vigencia futura año 2025, 174 millones, inicio vigencia futura 1° de enero del 2025 termina vigencia futura 31 de marzo del 2025, total vigencia futura solicitada 174 millones.

Objeto de la vigencia futura, prestación de los servicios especializados de vigilancia y seguridad privada con arma para la protección de las personas y bienes de Bomberos de Bucaramanga en los sitios determinados por la entidad, valor del apalancamiento del año vigente 2024, \$71.231.045, valor de la vigencia futura año 2025, \$28.599.937, inicio vigencia futura 1° de enero del 2025 termina vigencia futura 27 de febrero del 2025, total vigencia futura solicitada \$28.599.937.

Señor presidente ha sido leído el artículo primero modificado del proyecto de acuerdo 082 del 8 de noviembre del 2024.

**PRESIDENTE:** ¿en consideración artículo primero modificado?

**SECRETARIA:** señor presidente ha sido aprobado el artículo primero modificado del proyecto de acuerdo 082 del 8 de noviembre del 2024 por los concejales de la comisión primera.

**PRESIDENTE:** continuemos secretaria.

**SECRETARIA: ARTÍCULO SEGUNDO:** autorizar al director de Bomberos de Bucaramanga para asumir compromisos de vigencia futuras ordinarias para la vigencia 2025 en plazo de los siguientes contratos en ejecución conforme se detalla a continuación, cuadros que acompañan y se encuentran proyectados en pantallas.

Señor presidente le informo que hay una proposición modificatoria para el artículo segundo, proposición presentada y firmada por el Dr. Diego Orlando Rodríguez director de Bomberos con el visto bueno de la Administración firmada por el secretario de Hacienda y por el ponente.

**PRESIDENTE:** vamos a leerla secretaria.

**SECRETARIA:** artículo segundo. Modificar el artículo segundo del proyecto de acuerdo 082 del 2024 el cual quedará así:  
**ARTÍCULO SEGUNDO:** autorizar al director de Bomberos de Bucaramanga para asumir compromisos de vigencias futuras



 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACTA CORPORATIVA DE SESIONES</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 27 de 40

ordinarias para la vigencia 2025 en plazo de los siguientes contratos en ejecución conforme se detalla a continuación:

Objeto de la vigencia futura, suministro de combustible gasolina y ACPM para los vehículos, motocicletas, equipos mecánicos y programas de capacitación para el normal funcionamiento del servicio de Bomberos de Bucaramanga, valor apalancamiento del año vigente 2024, 70 millones de pesos, valor vigencia futura año 2025, (0) pesos; inicio de la vigencia futura del 1° de enero del 25 termina vigencia futura 31 de marzo del 2025, total vigencia futura solicitada (0) pesos,

Contrato 114 del 2024, prestación del servicio de exámenes médicos ocupacionales de ingreso periódico de egreso examen post incapacidad y/o cambio de ocupación conforme a la resolución 2346 del 2007 para los funcionarios de Bomberos de Bucaramanga, valor apalancamiento del año vigente 2024, 150 millones de pesos, valor de la vigencia futura año 2025 (0) pesos, inicio vigencia futura 1° de enero del 2025 termina vigencia futura 31 de marzo del 2025, total vigencia futura solicitada (0) pesos.

Señor presidente ha sido leída la proposición modificatoria para el artículo segundo.

**PRESIDENTE:** Gracias ¿en consideración la proposición modificatoria del artículo segundo?


**SECRETARIA:** señor presidente ha sido aprobada la proposición que modifica el artículo segundo del proyecto de acuerdo 082 del 8 de noviembre del 2024.

**PRESIDENTE:** demos lectura al artículo modificado.

**SECRETARIA:** Sí señor presidente, **ARTÍCULO SEGUNDO MODIFICADO:** autorizar al director de Bomberos de Bucaramanga para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2025 en plazo de los siguientes contratos en ejecución conforme se detalla a continuación:

Valor de apalancamiento del año vigente 2024, 70 millones de pesos, valor de vigencia futura año 2025 (0) pesos, inicio vigencia futura 1° de enero del 2025 termina vigencia futura 31 de marzo del 2025, Total vigencia futura solicitada (0) pesos.

Contrato 114 de 2024 prestación de examen de servicio exámenes médicos ocupacionales de ingreso periódico de ingreso examen post incapacidad y/o cambio de ocupación conforme a resolución 2346 del 2007 para los funcionarios de Bomberos de Bucaramanga, apalancamiento año vigente 2024, 150 millones de pesos, valor vigencia futura año 2025 (0) pesos, inicio vigencia futura 1° de enero del 2025 termina vigencia

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACTA CORPORATIVA DE SESIONES</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 28 de 40

futura 31 de marzo 2025, total vigencia futura solicitada (0) pesos.

Señor presidente ha sido leído el artículo segundo modificado del proyecto de acuerdo 082 del 2024.

**PRESIDENTE:** ¿en consideración concejales artículo segundo modificado?

**SECRETARIA:** señor presidente ha sido aprobado el artículo segundo modificado del proyecto de acuerdo 082 del 2024 por los concejales de la comisión primera.

**PRESIDENTE:** continuemos por favor.

**SECRETARIA: ARTÍCULO TERCERO:** En todo caso se deberá dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la ley 819 de 2003 y el estatuto orgánico de presupuesto municipal, decreto 076 del 2005.

Señor presidente ha sido leído el artículo tercero original del proyecto de acuerdo 082 del 8 de noviembre del 2024.

**PRESIDENTE:** ¿en consideración artículo tercero?

**SECRETARIA:** señor presidente ha sido aprobado el artículo tercero original del proyecto de acuerdo 082 del 8 de noviembre del 2024, por los concejales de la comisión primera.

**PRESIDENTE:** continuemos.

**SECRETARIA: ARTÍCULO CUARTO:** Bomberos de Bucaramanga deberá realizar las gestiones para apropiar los recursos autorizados en el presente acuerdo en el presupuesto de ingresos y gastos del municipio de Bucaramanga sección Bomberos de Bucaramanga para la vigencia 2025.


Señor presidente ha sido leído el artículo cuarto original del proyecto acuerdo 082 del 8 de noviembre del 2024.

**PRESIDENTE:** ¿en consideración artículo cuarto concejales?

**SECRETARIA:** señor presidente ha sido aprobado el artículo cuarto original del proyecto de acuerdo 082 del 8 de noviembre del 2024, por los concejales de la comisión primera.

**PRESIDENTE:** continuamos

**SECRETARIA: ARTÍCULO QUINTO:** todas las autorizaciones otorgadas en el presente acuerdo para asumir compromisos de vigencia futuras tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre del 2024.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACTA CORPORATIVA DE SESIONES</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 29 de 40

Señor presidente ha sido leído el artículo quinto original del proyecto acuerdo 082 del 8 de noviembre del 2024.

**PRESIDENTE:** ¿en consideración artículo quinto?

**SECRETARIA:** señor presidente ha sido aprobado el artículo quinto original del proyecto acuerdo 082 del 8 de noviembre del 2024 por los concejales de la comisión primera.

**PRESIDENTE.** Continuemos.

**SECRETARIA: ARTÍCULO SEXTO:** el presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Señor presidente ha sido leído el artículo sexto original del proyecto de acuerdo 082 del 8 de noviembre del 2024.

**PRESIDENTE:** ¿en consideración artículo sexto?

**SECRETARIA:** señor presidente ha sido aprobado el artículo sexto original del proyecto acuerdo 082 del 8 de noviembre del 2024, por los concejales de la comisión primera.

**PRESIDENTE:** Gracias, continuemos secretaria

**SECRETARIA:** Sí señor presidente, **CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia establece que corresponde a los concejos numeral tres autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer protempores precisas funciones de las que corresponde al concejo.

2. Que en el decreto 111 del 96 estatuto orgánico de presupuesto determina en su Artículo 23 que las entidades territoriales podrán adquirir la Asunción de obligaciones que afecten el presupuesto en las vigencias futuras con la autorización previa del Concejo municipal.

3. Que mediante decreto municipal 076 del 2005 se compiló el estatuto orgánico de presupuesto del municipio de Bucaramanga señalando en su Artículo 27 la figura de vigencias futuras ordinarias a nivel territorial.

4. Que Bomberos de Bucaramanga es un establecimiento público descentralizado del orden municipal con autonomía administrativa y presupuestal cuyo manejo presupuestal está Regido por las disposiciones del decreto ley 111 del 96, el estatuto orgánico del presupuesto municipal de Bucaramanga, decreto 076 del 2005.

5. Que a partir de la ley 1575 del 2012 Ley General de Bomberos de Colombia se reconoce la labor de los bomberos como un servicio público esencial a cargo del Estado el cual consiste en salvaguardar la vida, los bienes y los recursos

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>ACTA CORPORATIVA DE SESIONES</b>			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:

naturales de la sociedad en lo relacionado con la prevención y atención de emergencias que tengan que ver con incendios, rescates e incidentes con materiales peligrosos.

6. Que la ley 819 del 2013 en su Artículo 2 estableció la autorización y los requisitos para la Asunción de obligaciones que afecten presupuestos de otras vigencias mediante las vigencias futuras ordinarias para las entidades territoriales.

7. Que el decreto único reglamentario 1068 del 2015 señala en la sección 1 artículo 2.8.1.7.1.1 autorizaciones de vigencia futuras ordinarias en ejecución de contratos.

8. Que mediante circular externa número 043 de 2008 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público señaló cuando la nación o las entidades territoriales requieran celebrar compromisos que afecten presupuestos de vigencia futuras O aún sin afectar tales presupuestos subsiguientes cuando el compromiso esté destinado a ser ejecutado o cumplido en los eventos en que el compromiso a celebrarse se va a afectar presupuestos de vigencia Futura en el entendido que parte la totalidad del compromiso se va a cancelar con recursos a programarse en presupuestos de vigencia futuras a aquella en que se perfecciona la necesidad de solicitar autorización previa del CONFIS.

9. Que el artículo 13 del decreto Nacional 4836 del 2011 por medio del cual se modificó el artículo 1 del decreto 1957 del 2007 ratificada mediante decreto único reglamentario 1068 del 26 de mayo del 2015.

10. Que mediante decreto 076 del 2005 estatuto orgánico del presupuesto municipal en su Artículo 35 del decreto 076 del 2005, faculta a las juntas directivas de las entidades descentralizadas del orden municipal para comprometer el consejo superior de política fiscal CONFIS y ejercer como entes rectores y coordinadores de la política fiscal de dichas entidades.

11. Que la junta directiva de Bomberos de Bucaramanga como ente rector y coordinador de la política fiscal emitió concepto favorable consignada en el acta 04 del 15 del mes de octubre del 2024 para acudir ante el concejo de Bucaramanga para solicitar autorización con el fin de comprometer vigencias futuras ordinarias para el año 2025 correspondientes a bienes y servicios necesarios para garantizar el normal funcionamiento de la entidad.

12. Que Bomberos de Bucaramanga el 16 de agosto del 2024 celebró el contrato número 113 de 2024 por valor de 350 millones de pesos moneda corriente con fecha de inicio 21 de agosto del 2024 y fecha de terminación 20 de diciembre de 2024 cuyo objeto es prestar los servicios de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo con suministro de

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACTA CORPORATIVA DE SESIONES</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 31 de 40

repuestos de los vehículos propiedad del cuerpo oficial de Bomberos de Bucaramanga y según proyección de necesidades presentadas por el supervisor del contrato se logra dar cobertura desde el 21 de diciembre de 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024 con un valor de \$25.958.900 moneda corriente.

13. Que, para garantizar el servicio de manera continua, permanente y sin interrupción en el mantenimiento de vehículo durante la vigencia 2024 y 2025 se requiere la autorización de vigencias futuras ordinarias al contrato 113 del 2024 para prorrogar el contrato por el término de 11 días para la vigencia 2024 y 3 meses para la vigencia 2025. Asimismo, se requiere adicionar en recursos por valor de 164 millones de pesos moneda corriente, cuadro que acompaña y se encuentra proyectado.

14. Que Bomberos de Bucaramanga celebró contrato número 121 del 2024 cuyo objeto es suministro de combustible, gasolina y ACPM para los vehículos, motocicletas, equipos mecánicos y programas de capacitación para el normal funcionamiento del servicio de Bomberos de Bucaramanga por un valor de 70 millones de pesos con fecha de inicio 30 de agosto del 2024 y fecha de terminación 29 de diciembre del 2024, el cual se requiere adicionar en dos días de la vigencia 2024.

15. Que adicional a lo anterior para garantizar el cumplimiento de manera continua, permanente y sin interrupción de combustible se requiere autorización de vigencias futuras ordinarias para adicionar en tiempo el contrato 121 del 2024 por el término de 3 meses en la vigencia 2025 apalancando con recursos comprometidos en vigencia 2024 como se detalla a continuación, cuadro que acompañe y se encuentra proyectado.

16. Que Bomberos de Bucaramanga el 29 de agosto del 2024 celebró el contrato número 097 de 2024 cuyo objeto es prestación de los servicios especializados de vigilancia y seguridad privada con arma para la protección de las personas y bienes de Bomberos de Bucaramanga en los sitios determinados por la entidad por valor de \$67.199.100 moneda corriente con fecha de inicio 23 de julio del 2024 y fecha de terminación 22 de diciembre del 2024.

17. Que para garantizar el servicio continuo permanente y sin interrupción de vigilancia y seguridad privada se requiere autorización de vigencia en futuras ordinarias para adicionar en tiempo y valor el contrato número 097 del 2024 como se detalla a continuación, cuadro que acompaña y se encuentra proyectado.

18. Que Bomberos de Bucaramanga el 16 de agosto del 2024 celebró el contrato número 114 del 2024 cuyo objeto es prestación de servicio de exámenes médicos ocupacionales de ingresos periódicos de ingreso examen Post incapacidad y/o

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACTA CORPORATIVA DE SESIONES</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página <b>32</b> de <b>40</b>

cambio de ocupación conforme la resolución 2346 del 2007 para los funcionarios de Bomberos de Bucaramanga en razón a que la Comisión Nacional de servicios civil adelanta el proceso de selección abierto para proveer 33 vacantes definitivas del empleo denominado Bombero código 475 pertenecientes al sistema específico de carrera administrativa de la planta de personal del cuerpo oficial de Bomberos de Bucaramanga proceso de selección número 2478 del 2022 cuerpos oficiales de Bomberos por valor de 150 millones de pesos, fecha de inicio 16 de agosto del 2024 y fecha de terminación 30 de diciembre del 2024, ese proceso de selección está próximo a realizar la prueba final escrita del concurso estimándose que pronto llegará a su etapa final y se expida la lista de elegibles, motivo por el cual a quienes integren la lista inmediatamente se les deben realizar los exámenes de ingreso ocupacionales por lo cual se hace necesario garantizar que el proceso no presente interrupciones y mantenga su continuidad adentrándose en la vigencia 2025.

19. Que por lo anterior para garantizar debidamente el proceso de selección y cumplir con el servicio recurrente de la práctica de exámenes médicos para ingresar al sistema específico de carrera administrativa de la planta de personal del cuerpo oficial de Bomberos de Bucaramanga se requiere adicionar el contrato 114-2024 conforme se detalla a continuación, cuadro que acompaña y se encuentra proyectado.

20. Que la profesional Universitaria con funciones de jefe de presupuesto de Bomberos de Bucaramanga certifica que se cuenta como mínimo de disponibilidad presupuestal en la vigencia 2024 del 15% del valor de la vigencia futura propuesta ya sea que se apalanca todo el contrato con recursos de la vigencia 2024 o solo se adiciona en tiempo o lo que falta de ejecución del contrato en ejecución más la adición hasta el 31 de diciembre del 2024.

21. Que según certificación expedida por el secretario de Hacienda manifiesta que las vigencias futuras ordinarias de que trata el presente acuerdo no sobrepasan la capacidad de endeudamiento y se encuentran dentro de los límites establecidos por la ley 358 del 97 y ley 2155 de 2021 en su Artículo 30.

22. Que según certificación expedida por el secretario de Hacienda de presupuesto manifiesta que su monto, plazo y condiciones consultan las metas plurianuales del marco fiscal de mediano plazo ley 819 del 2003.

23. Que la junta directiva con funciones del CONFIS del Instituto descentralizado de orden municipal Bomberos de Bucaramanga según acta número 04 de octubre 15 de 2024, emitió concepto favorable a la solicitud de autorización para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias.



 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACTA CORPORATIVA DE SESIONES</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página <b>33</b> de <b>40</b>

Señor presidente ha sido leído el considerando original y le informo que hay una proposición modificatoria para el considerando, proposición presentada y firmada por el director de Bomberos Diego Orlando Rodríguez firmada con el visto bueno de la administración, firmada por el secretario de Hacienda y firmada por el ponente Gustavo Adolfo Ardila Ayala.

**PRESIDENTE:** vamos a dar lectura secretaria a la proposición modificatoria.

**SECRETARIA:** sí señor presidente, honorables concejales que conforman la comisión primera o comisión de Hacienda y Crédito Público de conformidad con los artículos 120 y 192 del acuerdo 031 del 2018. Me permito poner a disposición la siguiente proposición modificatoria.

Modificar el considerando 13 del proyecto acuerdo 082 del 2024 el cual quedará así:

13. Que para garantizar el servicio de mesa continua permanente y sin interrupción en el mantenimiento de vehículos durante la vigencia 2024 y 2025 se requiere la autorización de vigencias futuras ordinarias en tiempo al contrato 113-2024 por el término de 11 días para la vigencia 2024 y 3 meses para la vigencia 2025, adicionando además el valor en valor la suma de 174 millones de pesos moneda corriente para la vigencia 2025, conforme se detalla a continuación: objeto de la vigencia futura, objeto de contrato prestar los servicios de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo con suministro de repuesto de los vehículos propiedad del cuerpo oficial de Bomberos de Bucaramanga, valor del apalancamiento año vigente 2024, 350 millones de pesos, valor de la vigencia futura año 2025, 174 millones de pesos, inicia vigencia Futura primero de enero del 2025, termina vigencia futura 31 de marzo del 2025, total vigencia futura solicitada 174 millones.

Modificar el considerando 15 del proyecto acuerdo 082 del 2024, el cual quedará así:

15. Que adicional a lo anterior para garantizar el suministro de manera continua permanente y sin interrupción de combustible se requiere autorización de vigencia futuras ordinarias para adicionar en tiempo el contrato 121-2024 por término de 3 meses en la vigencia 2025 apalancado con recursos comprometidos en vigencia 2024 como se detalla a continuación:

Objeto de la vigencia futura suministro de combustible gasolina y ACPM para los vehículos, motocicletas, equipos mecánicos y programas de capacitación para el normal funcionamiento de servicio de Bomberos de Bucaramanga, valor del apalancamiento año vigente 2024, 70 millones, valor vigencia futura año 2025 (0) pesos, vigencia futura del

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACTA CORPORATIVA DE SESIONES</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 34 de 40

primero de enero del 2025 termina vigencia Futura 31 de marzo 2025, total vigencia futura solicitada (0) pesos.

Tercero, Modificar el considerando 17 del proyecto acuerdo 082 del 2024, el cual quedará así:

17. Que para garantizar el servicio continuo permanente sin interrupción de vigilancia y seguridad privada se requiere autorización de vigencia futuras ordinarias para adicionar en tiempo y valor el contrato número 097 del 2024 como se detalla a continuación:

Objeto de la vigencia futura prestación de los servicios especializados de vigilancia y seguridad privada con arma para la protección de las personas y bienes de Bomberos de Bucaramanga en los sitios determinados por la entidad, valor del apalancamiento año vigente 2024, \$71.231.045, valor de la vigencia futura año 2025, \$28.599.937, inicio de la vigencia futura 1° de enero del 2025 termina vigencia futura 27 de febrero del 2025, total vigencia futura solicitada \$28.599.937.

Cuarto, Modificar el considerando 19 del proyecto acuerdo 082 del 2024, el cual quedará así:

19. Que por lo anterior para garantizar debidamente el proceso de selección y cumplir con el servicio recurrente de la práctica de exámenes médicos para integrar el sistema específico de carrera administrativa de la planta de personal del cuerpo oficial de Bomberos de Bucaramanga se requiere adicionar en tiempo el contrato 114 del 2024 conforme se detalla a continuación: objeto de la vigencia futura contrato 114 2024, prestación de servicios de exámenes médicos ocupacionales de ingreso periódico, de egreso examen post incapacidad y/o cambio de ocupación conforme a la resolución 2346 del 2007 para los funcionarios de planta valor de apalancamiento del año vigente 2024, 150 millones, valor vigencia futura año 2025 (0) pesos, inicio vigencia futura 1° de enero del 2025 termina vigencia futura 31 de marzo del 2025, total vigencia solicitada (0) pesos.

Señor presidente ha sido leída la proposición que modifica el considerando numeral 13, numeral 15, numeral 17 y numeral 19 del proyecto de acuerdo 082 del 8 noviembre del 2024, Igualmente ha sido leído el considerando modificado.

**PRESIDENTE:** Gracias secretaria en consideración la proposición modificatoria de los considerandos y el considerando que ya fue leído modificado Gracias.

**SECRETARIA:** señor presidente ha sido aprobada la proposición que modifica los considerandos 13, 15, 17 y 19 y ha sido aprobado el considerando modificado del proyecto de acuerdo 082 del 8 de noviembre del 2024 por los concejales de la comisión primera o comisión de Hacienda y Crédito Público.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACTA CORPORATIVA DE SESIONES</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página <b>35</b> de <b>40</b>

**PRESIDENTE:** continuemos secretaria

**SECRETARIA: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** honorables concejales, me permito poner a consideración de los honorables concejales el proyecto de acuerdo municipal por medio del cual se autoriza comprometer vigencias futuras ordinarias a Bomberos de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2025, de conformidad a lo establecido en los artículos 12 de la ley 819 de 2003 y Artículo 27 del decreto 076 del 2005, estatuto orgánico del presupuesto municipal.

En ese orden me permito señalar los contratos en ejecución que son materia de aprobación de vigencias futuras ordinarias así: **JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD**

1. **MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS VALOR Y PLAZO** actualmente la entidad de Bomberos de Bucaramanga está ejecutando el siguiente contrato, cuadro que acompaña y se encuentra proyectado.

Bomberos de Bucaramanga debe garantizar la prestación de servicios de mantenimiento de vehículos en atención de este servicio en óptimas condiciones de todos sus vehículos constantemente a su equipo vehicular automotor con el fin de que estos puedan atender y cumplir oportunamente las labores de extinción de incendios y calamidades conexas en nuestra visión prioritariamente como una medida provisional con el ánimo de evitar un perjuicio irremediable por alguna contingencia que llegase a presentar, se requiere para la vigencia 2025 aprobación de vigencias futuras ordinarias para cumplir para cubrir la necesidad por un plazo de 11 días para la vigencia 2024 y de 3 meses para la vigencia 2024 en los siguientes conceptos, cuadros que acompañan y se encuentran proyectados. Para la proyección del gasto de la vigencia futura se tuvo en cuenta tanto el promedio del servicio de mantenimiento en los últimos dos meses de 2024, cuadro que acompaña y se encuentra proyectado.

Objeto vigencia futura adicional al contrato en tiempo y valor de prestación de servicios de mantenimiento de vehículos para el equipo para el equipo vehicular para el parque automotor propiedad de la entidad Bomberos de Bucaramanga plazo de ejecución de la vigencia futura, cuadro que acompaña y se encuentra proyectado.

Fines de la vigencia futura, garantizar la prestación del servicio del parque automotor y demás equipos de propiedad de Bomberos de Bucaramanga para que la entidad pueda atender y cumplir oportunamente las labores de extinción de incendios y calamidades conexas en nuestra visión prioritariamente.

2. **COMBUSTIBLE** actualmente la entidad de Bomberos de Bucaramanga se ejecutando el siguiente contrato, cuadro que acompaña y se encuentra proyectado.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACTA CORPORATIVA DE SESIONES</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página <b>36</b> de <b>40</b>

**JUSTIFICACIÓN PARA LA VIGENCIA FUTURA** Bomberos de Bucaramanga debe suministrar combustible, gasolina corriente, ACPM constantemente a su equipo vehicular automotor con el fin de que estos puedan atender y cumplir oportunamente las labores de extinción de incendios y calamidades conexas en nuestra visión prioritariamente, cuadro que acompaña.

Y como una medida provisional con el ánimo de evitar un perjuicio irremediable por alguna contingencia que llegase a presentar se requiere para la vigencia 2025, aprobación de vigencia futuras ordinarias para cubrir la necesidad por un plazo de 2 días para la vigencia 2024 y de 3 meses para la vigencia 2025 en el siguiente concepto cuadro que acompaña y se encuentra proyectado, para la proyección de gasto de la vigencia futura se tuvo en cuenta tanto el promedio el consumo de combustible de septiembre y la proyección hasta el 31 de diciembre del 2024 así cuadro que acompaña y se encuentra proyectado.

Expuesto lo anterior el supervisor proyecto un saldo sin ejecutar por valor de \$23.540.000 moneda corriente y en pro de cubrir la necesidad del objeto contractual solicita la vigencia Futura 2025 en prórroga del contrato hasta la ejecución total de los rubros a favor, el rubro presupuestal para la vigencia 2024 es 2.1.2.02.01.003 otros bienes transportables excepto productos metálicos maquinaria de equipo.

Objeto vigencia Futura prorrogar el contrato en tiempo al suministro de combustible, gasolina corriente, ACPM para el equipo vehicular automotor para el parque automotor propiedad de la entidad Bomberos de Bucaramanga, plazo de ejecución de la vigencia futura, cuadro que acompaña y se encuentra proyectado.

Fines de la vigencia futura, garantizar la prestación del servicio del parque automotor y demás equipos de propiedad de Bomberos de Bucaramanga para que la entidad pueda atender y cumplir oportunamente las labores de extinción de incendios y calamidades conexas en nuestra visión prioritariamente.

**3. SERVICIO DE VIGILANCIA, VALOR Y PLAZO** actualmente la entidad de Bomberos de Bucaramanga está ejecutando el siguiente contrato, cuadro que acompaña y se encuentra proyectado. Basados en el anterior Amparo legal, Bomberos de Bucaramanga para el ejercicio sus funciones cuenta con una sede administrativa en las que existen equipos y elementos que sirven como insumos para el desarrollo de su misión institucional, bienes que finalmente constituyen sus activos físicos partiendo del principio que toda entidad del sector público le compete la implementación de mecanismos de protección, salvaguarda y custodia de todos sus bienes, la vigilancia y seguridad privada tiene como objetivo disminuir y prevenir las amenazas que afecten o pueden afectar la vida la integridad personal o el tranquilo ejercicio de legítimos derechos sobre los bienes de las personas que reciben su protección sin alterar o perturbar las condiciones para el

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACTA CORPORATIVA DE SESIONES</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 37 de 40

ejercicio de los derechos y libertades públicas de la ciudadanía y sin invadir la órbita de competencia reservada a las autorizaciones. Expuesto lo anterior Bomberos de Bucaramanga debe asegurar la prestación de servicios de vigilancia para que preste el servicio de seguridad y salvaguarda de todos los bienes muebles e inmuebles de su propiedad y los que legalmente llegue a ser responsable además de la seguridad al personal que allí labora, así como a los usuarios y comunidad en general que ingresan a las instalaciones, se requiere para la vigencia 2025 se requiere aprobación de vigencias futuras ordinarias para cubrir la necesidad por un plazo de 9 días para la vigencia 2024 y de 57 días para la vigencia 2025 en los siguientes conceptos, cuadro que acompañan y se encuentran proyectados en pantalla.

Objeto vigencia futura adicionar al contrato en tiempo y valor de prestación de servicios de vigilancia para que preste el servicio de seguridad y salvaguarda de todos los bienes inmuebles e inmuebles de su propiedad y los que legalmente llegue a ser responsable además de la seguridad al personal que allí labora, así como a los usuarios y comunidad en general que ingresan a las instalaciones, plazo de ejecución de la vigencia futura, cuadro que acompaña y se encuentra proyectado.

Fines de la vigencia futura garantizar la prestación de servicios de vigilancia para que preste el servicio de seguridad y salvaguarda de todos los bienes muebles e inmuebles de su propiedad y los que legalmente llegue a ser responsable además de la seguridad del personal que allí labora, así como los usuarios y comunidad en general que ingresan a las instalaciones.

**4. EXÁMENES MÉDICOS,** plazo actualmente la entidad de Bomberos de Bucaramanga está ejecutando el siguiente contrato cuadro que acompaña y se encuentra proyectado.

**JUSTIFICACIÓN PARA LA VIGENCIA FUTURA,** Bomberos de Bucaramanga debe asegurar la realización de los exámenes médicos ocupacionales para sus empleados por lo cual se hace necesario la ampliación del plazo contando con vigencia futura de estos servicios con entidades prestadoras de los servicios de salud inscritas en el registro esencial nacional especial Nacional del Ministerio de protección social o quien haga sus veces.

De conformidad con la ley 100 del 93 la entidad está comprometida con el cumplimiento de los planes, programas y la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo ya que es consciente de las múltiples ventajas que conllevan con su efectivo cumplimiento por esta razón los programas de seguridad y salud en el trabajo son diseñados y desarrollados con el fin de mejorar las condiciones laborales y de trabajo de los funcionarios lo cual es muy positivo para que incremente la productividad de los funcionarios y eso beneficia la entidad genera un buen clima laboral, seguridad,



 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACTA CORPORATIVA DE SESIONES</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página <b>38</b> de <b>40</b>

aplicación del Código de integridad, salud física y mental. Se requiere para la vigencia 2025 la aprobación de vigencia futuras ordinarias para cubrir la necesidad teniendo en cuenta que la entidad en este momento se encuentra realizando el concurso por vacancia de cargos públicos por medio del Consejo Nacional de servicio civil el cual se encuentra en etapa final por esta razón se espera que en los meses comprometidos entre diciembre del 2024 y enero 2025 ingresen los cargos tanto provisionales como nuevos, es por esta razón que se requiere la vigencia futura para garantizar el examen médico de ingreso y salida de los funcionarios en cuestión esta vigencia futura será por un plazo de un día para la vigencia 2024 y de 3 meses para la vigencia fiscal 2025 en los siguientes conceptos, cuadros que acompañan y se encuentran proyectados.

Expuesto lo anterior la supervisora proyecta un saldo sin ejecutar por valor de \$128.850.000 moneda corriente y en pro de cubrir la necesidad del objeto contractual solicita la vigencia Futura 2025 en prórroga del contrato hasta la ejecución total de los rubros a favor el rubro presupuestal para la vigencia 2025 es 2.1.2.02.02.008 servicios prestados a las empresas y servicios de producción, objeto vigencia futura prorrogar contrato en tiempo de prestación de servicio de exámenes médicos ocupacionales de ingreso periódicos de egreso examen post incapacidad y/o cambio de ocupación conforme a la resolución 2346 del 2007 para los funcionarios de Bomberos de Bucaramanga plazo de ejecución de la vigencia cuadro que acompaña y se encuentra proyectado.

Fines de la vigencia futura, garantizar la prestación de servicio de exámenes médicos ocupacionales de ingreso periódicos de egreso examen post incapacidad y/o cambio de ocupación conforme la resolución 2346 del 2007 para los funcionarios de Bomberos de Bucaramanga.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS:** el presente proyecto de acuerdo se funda en las siguientes disposiciones artículo 313 constitución política, artículo 32 de la ley 136 del 94, decreto 076 del 2005, ley 819 del 2003, decreto único reglamentario 1068 del 2011, circular externa 031 del 2011, de la procuraduría general de la nación, circular externa 043 del 2008 Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la sentencia C-337 del 93, la sentencia 1520 del Consejo de estado del 23 de octubre del 2023, dando cumplimiento a los requisitos establecidos por el artículo 12 de la ley 819 del 2003 el monto máximo de vigencia futuras solicitadas el plazo y las condiciones de las mismas consulta las metas plurianuales del marco fiscal del mediano plazo, con relación a la autorización por parte del CONFIS para comprometer el presupuesto con cargo de vigencia futura del estatuto orgánico del presupuesto del municipio en el artículo 32 decreto 076 del 2005 Establece que en las entidades descentralizadas el municipio de Bucaramanga el Consejo directivo de la entidad cumple la labor del CONFIS motivo por el cual la entidad solicitó la autorización correspondiente.



 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACTA CORPORATIVA DE SESIONES</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página <b>39</b> de <b>40</b>

Por lo anterior expuesto respetuosamente solicito al honorable Concejo de Bucaramanga que previo el trámite correspondiente apruebe la presente iniciativa y autorice al director de Bomberos de Bucaramanga a hacer uso de las vigencias futuras ordinarias antes mencionadas en la vigencia fiscal 2025. Señor presidente ha sido leído la exposición de motivos original del proyecto acuerdo 082 del 8 de noviembre del 2024.

**PRESIDENTE:** ¿en consideración exposición de motivos concejales?

**SECRETARIA:** señor presidente ha sido aprobada exposición de motivos del proyecto acuerdo 082 del 8 de noviembre del 2024 por los concejales de la comisión primera o comisión de Hacienda y Crédito Público.

**PRESIDENTE:** continuemos.

**SECRETARIA: PREÁMBULO:** El Concejo de Bucaramanga en uso de sus facultades constitucionales y legales establecidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia del 91 numeral quinto, las leyes 136 del 94, modificada por la ley 1551 de 2012, ley 819 del 2003, ley 1176 del 2007, el decreto ley 111 del 96, el artículo 100 del decreto municipal de 2005 y señor presidente ha sido leído el preámbulo original del proyecto de acuerdo 082 del 8 de noviembre del 2024.

**PRESIDENTE:** ¿en consideración los preámbulos secretaria?

**SECRETARIA:** señor presidente ha sido aprobado el preámbulo original del proyecto de acuerdo 082 del 8 de noviembre del 2024 por los concejales de la comisión primera.

**PRESIDENTE:** continuemos

**SECRETARIA: TÍTULO:** por medio del cual se autoriza comprometer vigencias futuras ordinarias a Bomberos de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2025.

Señor presidente ha sido leído el título original del proyecto de acuerdo 082 del 8 de noviembre del 2024.

**PRESIDENTE:** ¿en consideración el título?

**SECRETARIA:** señor presidente ha sido aprobado el título original del proyecto acuerdo 082 del 8 de noviembre del 2024 por los honorables concejales de la comisión primera.

**PRESIDENTE:** ¿concejales aprueban que este proyecto de acuerdo 082 avance a plenaria a segundo debate?

**SECRETARIA:** señor presidente le informo que así lo han querido y aprobado los concejales de la comisión primera que

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>ACTA CORPORATIVA DE SESIONES</b>			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:

el proyecto acuerdo 082 del 8 de noviembre del 2024 pase a segundo debate en la plenaria del Concejo con sus respectivos Documentos.

**PRESIDENTE:** continuamos con orden del día secretaria.

**SECRETARIA:** quinto punto, lectura de documentos y comunicaciones, señor presidente le informo que no hay documentos ni Comunicaciones radicados en la mesa de la secretaria por leer.

**PRESIDENTE:** continuemos secretaria.

**SECRETARIA:** sexto punto, proposiciones y asuntos varios, señor presidente le informo que no hay proposiciones no hay más solicitudes del uso de la palabra, por lo tanto, el orden del día se encuentra agotado.

**PRESIDENTE:** Gracias a la comisión primera atentos a una próxima citación, muchas gracias.

Las anteriores intervenciones se encuentran grabadas en archivo de voz computarizado a la fecha.

El Presidente,

**H.C TITO ALBERTO RANGEL ARIAS**

La Secretaria,

**LILIANA RODRIGUEZ GUTIERREZ**

**ELABORADO:** LILIANA RODRIGUEZ GUTIERREZ SEC. COMISION PRIMERA  
**REVISADO:** LILIANA RODRIGUEZ GUTIERREZ SEC. COMISION PRIMERA